



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

**COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
EN SU CALIDAD DE
COMITÉ INTERINO DEL TRATADO INTERNACIONAL
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA
LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL
GRUPO DE CONTACTO ENCARGADO DE LA REDACCIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE
MATERIAL NORMALIZADO**

Alnarp (Suecia), 24-28 de de abril de 2006

Los documentos de la segunda reunión del Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo de transferencia de material normalizado pueden consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.fao.org/ag/cgrfa/cgmta2.htm>.

También se pueden obtener solicitándolos a:

Secretario

Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

Departamento de Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

00100 Roma, Italia

Correo electrónico: cgrfa@fao.org

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
I. Apertura de la reunión	1 - 4
II. Elección de los Vicepresidentes en representación de las regiones	5
III. Aprobación del programa y el calendario	6 - 7
IV. Observaciones generales sobre el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material	8 - 11
V. Examen del proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material	12
VI. Examen de un proyecto de resolución para su aprobación por el Órgano Rector	13
VII. Recomendaciones	14
VIII. Otros asuntos	15 - 16
IX. Aprobación del informe	17

Apéndices

- A. *Proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector*
Anexo I: Acuerdo normalizado de transferencia de material
- B. *Programa aprobado*
- C. *Lista de documentos*
- D. *Lista de participantes*

I. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Sr. Roland von Bothmer, Decano de Facultad de la Universidad de Ciencias Agrícolas de Suecia, señaló que era un privilegio acoger la reunión y subrayó la importancia de los recursos genéticos y la biodiversidad agrícola para la Universidad. Presentó brevemente las actividades de la Universidad en este campo, haciendo notar la colaboración a nivel regional e internacional así como la particular importancia del campus de Alnarp, que también albergaba el Programa nacional sueco de recursos genéticos y el Banco Nórdico de Genes.

2. La Sra. Ingrid Petersson, Secretaria de Estado del Ministerio Sueco de Agricultura, Alimentación y Asuntos del Consumidor, dio una calurosa bienvenida al Grupo de Contacto, en particular en nombre del Gobierno de Suecia y de la Sra. Ann-Christin Nykvist, Ministra de Agricultura. Los recursos genéticos eran importantes para la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio. Suecia tenía una tradición de cooperación internacional sobre recursos genéticos, ámbito en el que trabajaba con los otros tres países nórdicos en el marco del Consejo Nórdico de Ministros. Por medio de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), colaboraba ampliamente con el África austral y oriental, el Asia central y los países bálticos. Suecia también había sido uno de los primeros países en apoyar el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Sra. Petersson exhortó a los países de todo el mundo a respaldar el Fondo. El Acuerdo normalizado de transferencia de material era fundamental para la aplicación del Tratado Internacional. La Sra. Petersson instó al Grupo de Contacto a basarse en los satisfactorios resultados obtenidos en las anteriores reuniones y a hallar soluciones de compromiso a los problemas pendientes procurando alcanzar un objetivo común.

3. El Sr. Eng Siang Lim, Presidente del Grupo de Contacto, dio las gracias al Gobierno de Suecia, la Universidad de Ciencias Agrícolas de Suecia y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo por acoger la reunión y apoyar la participación de los países en desarrollo. Señaló el papel clave que Suecia había desempeñado en la negociación del Tratado. Recordando los progresos realizados en anteriores reuniones, subrayó la gran responsabilidad que incumbía a los participantes en la reunión, consistente en completar el trabajo de modo que en su primera reunión el Órgano Rector del Tratado pudiese aprobar el Acuerdo normalizado de transferencia de material.

4. El Sr. Clive Stannard, de la Secretaría Interina, dio las gracias al Gobierno de Suecia, en nombre de la FAO, por su generosidad al acoger la reunión. Las magníficas instalaciones permitirían llevar a cabo los trabajos en un marco excelente. En particular, dio las gracias a quienes habían ayudado a preparar la reunión, singularmente a Peter Herthelius, de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a Roland von Bothmer, Decano de Facultad de la Universidad de Ciencias Agrícolas de Suecia, a Karin Hornay y a Eric Milander de Akademikonferens así como a los demás miembros del numeroso y excelente equipo sueco.

II. ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES EN REPRESENTACIÓN DE LAS REGIONES

5. Los Sres. Godfrey Mwila (África), Rashid Anwar (Asia), Bert Visser (Europa), Modesto Fernández Díaz Silveira (América Latina y el Caribe), Campbell Davidson (América del Norte), Javad Mozafari (Cercano Oriente) y John Madden (Pacífico Sudoccidental) fueron elegidos Vicepresidentes en representación de las regiones.

III. APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y EL CALENDARIO

6. El Presidente propuso que, tras unas breves presentaciones regionales, se negociase el texto del Acuerdo normalizado de transferencia de material sobre la base de los grupos de artículos correspondientes a las principales cuestiones pendientes. Además, se pediría al Grupo de

Contacto que considerase la posibilidad de formular recomendaciones y eventualmente un proyecto de resolución para su presentación al Órgano Rector. Por último, el Grupo examinaría la coherencia jurídica del Acuerdo normalizado de transferencia material. El programa (*Apéndice B*) se aprobó sobre esta base.

7. A propuesta del Presidente, se estableció un grupo de expertos juristas encargados de prestar asesoramiento jurídico sobre las preguntas que formulase el Grupo de Contacto así como sobre la coherencia del texto del Acuerdo normalizado de transferencia de material.

IV. OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

8. En sus observaciones introductorias, las regiones coincidieron en que el Acuerdo normalizado de transferencia de material era un elemento fundamental para la aplicación del Tratado. Subrayaron su empeño en trabajar con vistas a la aprobación del Acuerdo normalizado de transferencia de material en la primera reunión del Órgano Rector, que se celebraría del 12 al 16 de junio de 2006 en Madrid (España). Los representantes regionales estimaron que el Acuerdo normalizado de transferencia de material debería ser conforme con el Tratado, efectivo y transparente.

9. El representante de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica recordó que en su octava reunión la Conferencia de las Partes había encargado al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios que siguiese negociando un régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Se podían extraer lecciones valiosas del Tratado y las negociaciones en curso respecto del Acuerdo normalizado de transferencia de material, que se seguirían con interés.

10. El representante de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) destacó la necesidad del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con fines de fitomejoramiento y de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos. Indicó que el Tratado y el Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales deberían respaldarse mutuamente.

11. El representante de los Centros para las Cosechas del Futuro del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GICAI) declaró que el Acuerdo normalizado de transferencia de material era esencial para fomentar la confianza respecto del acceso y la distribución de beneficios y que permitiría reducir los costos de transacción y aumentar la previsibilidad. Informó de que los Centros habían aprobado una política a nivel del sistema para poner a disposición material mejorado fruto de su propia investigación, o bien colocándolo en el Sistema multilateral voluntariamente o transfiriéndolo con arreglo a las mismas disposiciones sobre distribución de beneficios. Anunció que los Centros para las Cosechas del Futuro del GICAI con colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura deberían estar en condiciones de firmar acuerdos con el Órgano Rector, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15.1 del Tratado, en una ceremonia que se celebraría antes del final de 2006.

V. EXAMEN DEL PROYECTO DE ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

12. El Grupo de Contacto examinó el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material que figuraba en el documento CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/3. En consecuencia consideró y, en caso necesario, revisó todos los elementos del proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material.

VI. EXAMEN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU APROBACIÓN POR EL ÓRGANO RECTOR

13. El Grupo de Contacto examinó y enmendó un proyecto de resolución para su aprobación por el Órgano Rector cuando adopte el Acuerdo normalizado de transferencia de material.

VII. RECOMENDACIONES

14. El Grupo de Contacto recomendó que el Órgano Rector:
- a) examinase y aprobase el proyecto de resolución, así como el proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia material de su *Anexo 1*, que figura en el *Apéndice A* del presente informe;
 - b) estableciese un mecanismo o mecanismos para supervisar la utilización y ejecución del Acuerdo normalizado de transferencia de material, en particular mediante la documentación y los sistemas de información existentes, que se podrían desarrollar o adaptar en función de los requisitos de presentación de informes en relación con el Acuerdo normalizado de transferencia de material;
 - c) tomase las medidas necesarias para establecer la tercera parte beneficiaria y aprobar su mandato;
 - d) estableciese los procedimientos operacionales necesarios para permitir a la tercera parte beneficiaria desempeñar la función que se le asigne en el Acuerdo normalizado de transferencia de material;
 - e) examinase una estrategia para promover la distribución voluntaria de beneficios monetarios y de otro tipo por parte de los receptores de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura del Sistema multilateral, en consonancia con el Acuerdo normalizado de transferencia de material;
 - f) examinase, en su segunda o en su tercera reunión, las disposiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material, con vistas a su posible revisión teniendo en cuenta la experiencia en su utilización; y
 - g) examinase la relación entre las Partes Contratantes del Tratado y el Acuerdo normalizado de transferencia de material así como la participación de las Partes Contratantes del Tratado en la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material.

VIII. OTROS ASUNTOS

15. El Grupo de Contacto dio las gracias al Gobierno de Suecia y a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo por haber acogido la reunión y a la Universidad de Ciencias Agrícolas de Suecia por haber puesto a su disposición las excelentes instalaciones de su campus de Alnarp. El Grupo de Contacto también agradeció a Akademikonferens su excelente apoyo en la organización. Manifestó su agradecimiento a su Presidente por su liderazgo y el ánimo infatigable con que había dirigido la reunión, que había alentado la colaboración y creado un ambiente de trabajo positivo.

16. El Grupo de Contacto también dio las gracias a la Secretaría por su eficacia en la preparación y el desarrollo de la reunión.

IX. APROBACIÓN DEL INFORME

17. El Grupo de Contacto aprobó el presente informe a las 16.48 del viernes 28 de abril de 2006.

APÉNDICE A**Proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector**
Resolución */2006 del Órgano Rector
Adopción del Acuerdo normalizado de transferencia de material

El Órgano Rector

Recordando que los objetivos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (“el Tratado”) son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria,

Recordando que, para tratar de conseguir los objetivos de la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso, en la Parte IV del Tratado se establece un Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (“el Sistema multilateral”), que sea eficaz, efectivo y transparente, para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y compartir, de manera justa y equitativa, los beneficios derivados de la utilización de tales recursos, sobre una base complementaria y de fortalecimiento mutuo, con objeto de recibir el pleno apoyo de la comunidad internacional,

Recordando asimismo que, en virtud del Artículo 12.4 del Tratado deberá facilitarse el acceso al Sistema multilateral con arreglo al Acuerdo normalizado de transferencia de material aprobado por el Órgano Rector,

Recordando asimismo que, en virtud de la misma disposición, el Acuerdo normalizado de transferencia de material deberá contener las disposiciones del Artículo 12.3a, d y g, así como las disposiciones relativas a la distribución de beneficios que figuran en el Artículo 13.2d ii) y otras disposiciones pertinentes del Tratado, y la disposición en virtud de la cual el receptor de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura deberá exigir que las condiciones del Acuerdo de transferencia de material se apliquen a la transferencia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a otra persona o entidad, así como a cualesquiera transferencias posteriores de esos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura,

Tomando nota de que el Acuerdo normalizado de transferencia de material debería ser conforme con el Tratado, efectivo y debería garantizar la aplicación eficiente y transparente del Sistema multilateral,

Destacando que el Acuerdo normalizado de transferencia material es crucial para la aplicación del Tratado,

Reconociendo que los términos del Acuerdo normalizado de transferencia de material deberían ser atractivos tanto para los proveedores como para los receptores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura compartidos por medio del Sistema multilateral, con objeto de alentar su participación en el Sistema multilateral,

Destacando que, además de la distribución obligatoria de beneficios derivados de la comercialización, la distribución voluntaria de beneficios monetarios y de otro tipo también es crucial para la aplicación efectiva del Sistema multilateral,

Reconociendo que, en virtud del Sistema multilateral, las Partes Contratantes distribuirán los beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos mediante los mecanismos de intercambio de información, de acceso a la tecnología y su transferencia, y de fomento de la capacidad,

Reconociendo que las Partes Contratantes coinciden en que los beneficios derivados de la utilización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura compartidos mediante el Sistema multilateral deberían llegar principalmente, directa e indirectamente, a los agricultores de todos los países, especialmente en países en desarrollo y en países con economía en transición, quienes conservan y utilizan de manera sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura,

1. *Adopta* el Acuerdo normalizado de transferencia de material que figura en el *Anexo I* de la presente Resolución;
2. *Insta* a las Partes Contratantes del Tratado a adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
3. *Invita* al/a la (persona jurídica que represente al Órgano Rector y al Sistema multilateral) a asumir la responsabilidad de actuar en nombre del Órgano Rector del Tratado y su Sistema multilateral, como tercera parte beneficiaria, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
4. *Insta* a las Partes Contratantes a tomar las medidas necesarias para aplicar las disposiciones del Tratado relativas a la distribución de beneficios no monetarios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 del Tratado;
5. *Invita* a los usuarios del material recibido en virtud del Acuerdo normalizado de transferencia de material a aportar contribuciones voluntarias al Sistema multilateral y a distribuir los beneficios no monetarios derivados de la utilización, incluso comercial, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, de forma justa y equitativa mediante el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, y el fomento de la capacidad, teniendo en cuenta los sectores de actividad prioritaria del Plan de acción mundial eslabonado;
6. *Acoge con satisfacción* la decisión de los Centros Internacionales de Investigación Agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional que mantienen colecciones *ex situ* en fideicomiso de firmar acuerdos con el Órgano Rector del Tratado en virtud de los cuales los Centros deberán poner a disposición el material incluido en el Sistema multilateral de conformidad con el Acuerdo normalizado de transferencia de material e invita a otras instituciones internacionales pertinentes a suscribir acuerdos similares con el Órgano Rector;
7. *Insta* a todos los demás poseedores de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* del Tratado a que incluyan dichos recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral e insta a las Partes Contratantes a adoptar medidas apropiadas de conformidad con el Artículo 11.3 del Tratado.

ANEXO 1 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
PROYECTO DE ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA
DE MATERIAL

PREÁMBULO

CONSIDERANDO QUE

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo denominado “el Tratado”) fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su 31º período de sesiones, el 3 de noviembre de 2001, y entró en vigor el 29 de junio de 2004.

Los objetivos del Tratado son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

Las Partes Contratantes en el Tratado, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, han establecido un Sistema multilateral para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y compartir, de manera justa y equitativa, los beneficios derivados de la utilización de tales recursos, sobre una base complementaria y de fortalecimiento mutuo.

[Ninguna parte del presente Acuerdo podrá interpretarse en el sentido de que modifica en modo alguno los derechos y las obligaciones de las Partes Contratantes en virtud del Tratado y de otros acuerdos internacionales.]

1. PARTES EN EL ACUERDO

1.1 El presente Acuerdo de transferencia de material (en lo sucesivo denominado “el presente Acuerdo”) es el Acuerdo normalizado de transferencia de material mencionado en el Artículo 12.4 del Tratado.

1.2 El presente Acuerdo se firma:

ENTRE: *(nombre y dirección del proveedor o de la institución proveedora, nombre del funcionario autorizado, información para contactar con el funcionario autorizado)* (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”),

Y: *(nombre y dirección del receptor o de la institución receptora, nombre del funcionario autorizado, información para contactar con el funcionario autorizado)* (en lo sucesivo denominado “el Receptor”).¹

[1.3 Las Partes Contratantes del Tratado adoptarán las medidas necesarias para asegurarse de que las partes en el presente Acuerdo que están bajo su jurisdicción cumplan las obligaciones en virtud del presente Acuerdo.]

1.4 Las partes en el presente Acuerdo convienen en lo siguiente:

¹ En caso de Acuerdos normalizados de transferencia de material sellados y electrónicos, la información relativa al Proveedor y al Receptor no se incluiría textualmente en el Acuerdo normalizado de transferencia de material.

2. DEFINICIONES

En el presente Acuerdo, las expresiones que figuran a continuación tendrán el siguiente significado:

“Disponible sin restricciones”: se considera que un producto está a disposición de otras personas sin restricciones con fines de investigación y mejoramiento ulteriores cuando se puede utilizar con fines de investigación y mejoramiento sin que ninguna obligación legal o contractual, o restricción tecnológica, impida su utilización en la forma especificada en el Tratado.

Por **“material genético”** se entiende cualquier material de origen vegetal, incluido el material reproductivo y de propagación vegetativa, que contiene unidades funcionales de la herencia.

Por **“Órgano Rector”** se entiende el Órgano Rector del Tratado.

Por **“Sistema multilateral”** se entiende el Sistema multilateral establecido en virtud del Artículo 10.2 del Tratado.

Por **“recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”** se entiende cualquier material genético de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.

Por **“producto”** se entiende

Opción 1

[una variedad vegetal, línea de mejoramiento, material de mejoramiento, genes o cualquier otra unidad funcional de la herencia que incorpore material con un valor real o potencial al que se haya accedido a través del Sistema multilateral, con exclusión de los productos básicos.]

Opción 2

[un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura desarrollado por el receptor y derivado del material, según se define en el Artículo 3, por medio de investigación y mejoramiento que incorpore un rasgo inidentificable de valor o, en virtud de su pedigrí, al menos [el veinticinco por ciento (25%)] del material al que se haya accedido a través del Sistema multilateral y que haya sido objeto de desarrollo.]

Por **“ventas”** se entiende

Opción 1

[los ingresos brutos resultantes de la venta, acuerdos de licencia y contractuales o arrendamiento y cualesquiera otros ingresos procedentes de la comercialización de un producto o productos por el Receptor, sus asociados, contratistas, licenciarios y arrendatarios a una tercera parte independiente.]

Opción 2

[los ingresos brutos resultantes de la venta, acuerdos de licencia y contractuales o arrendamiento y cualesquiera otros ingresos procedentes de la comercialización de un producto o productos por el Receptor, asociados, contratistas, licenciarios y arrendatarios a una tercera parte independiente, menos

- a) los descuentos, en cantidades habituales en el comercio, por compra de cantidades, pago en efectivo, o concedidos a mayoristas y distribuidores,
- b) los importes reembolsados o acreditados debido a rechazos o devoluciones [y
- c) todo gasto de flete o de otro tipo de transporte, seguros, derechos, aranceles e impuestos sobre las ventas y el consumo basados directamente en las ventas, la facturación o la entrega del producto o productos].

Por “*comercializar*” se entiende vender o arrendar un producto o productos, o conceder licencias sobre ellos, en función de consideraciones monetarias.

3. OBJETO DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

Por el presente el Proveedor transfiere al Receptor los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura especificados en el *Apéndice 1* del presente Acuerdo (en lo sucesivo denominado el “material”) y la información disponible correspondiente mencionada en el Artículo 5 b) y en el *Apéndice 1* conforme a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 El presente Acuerdo se concierta en el marco del Sistema multilateral y se aplicará e interpretará de conformidad con los objetivos y disposiciones del Tratado.

4.2 Las partes en el presente Acuerdo convienen en que el/la (*persona jurídica que represente al Órgano Rector y al Sistema multilateral*), actuando en nombre del Órgano Rector del Tratado y su Sistema multilateral, es la tercera parte beneficiaria en el marco del presente Acuerdo.

Opción 1

[4.3 El/La (*nombre de la persona jurídica que represente al Órgano Rector y al Sistema multilateral*), en calidad de tercera parte beneficiaria, tiene los siguientes derechos:

- a) vigilar la ejecución del presente Acuerdo; [el derecho de vigilancia consiste en el derecho de solicitar muestras de cualquier producto del Proveedor y el Receptor así como información relativa a la ejecución de sus obligaciones en virtud de los Artículos 5 y 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 6.7, 6.9 y 6.10];
- b) entablar procedimientos de solución de controversias, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con el Artículo 8.]

Opción 2

[4.3 El/La (*persona jurídica que represente al Órgano Rector y al Sistema multilateral*), en calidad de tercera parte beneficiaria, tiene derecho a entablar procedimientos de solución de controversias de conformidad con el Artículo 8 así como a solicitar al Proveedor y al Receptor que pongan a disposición la información pertinente respecto de sus obligaciones en el contexto del presente Acuerdo.]

4.4 Los derechos concedidos al/a la (*persona jurídica que represente al Órgano Rector y al Sistema multilateral*) *supra* no impiden al Proveedor y al Receptor ejercer sus derechos en virtud del presente Acuerdo.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a transferir el material de conformidad con las siguientes disposiciones del Tratado:

a) el acceso se concederá de manera rápida sin necesidad de averiguar el origen de cada una de las muestras y gratuitamente o, cuando se cobre una tarifa, ésta no deberá superar los costos mínimos correspondientes;

b) con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura suministrados se proporcionarán todos los datos de pasaporte disponibles y, con arreglo a la legislación aplicable, cualquier otra información descriptiva conexas de carácter no confidencial de que se disponga;

[c) el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento, incluido el material que estén mejorando los agricultores, se concederá durante el período de mejoramiento a discreción de quien lo haya obtenido;]

[d) el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura protegidos por derechos de propiedad intelectual o de otra índole estará en consonancia con los acuerdos internacionales pertinentes y con la legislación nacional vigente;]

e) el Proveedor deberá informar periódicamente al Órgano Rector sobre los acuerdos de transferencia de material suscritos, con arreglo al calendario que establezca el Órgano Rector.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RECEPTOR

6.1 El Receptor se compromete a utilizar o conservar el material exclusivamente con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. Entre dichos fines no podrán incluirse aplicaciones químicas, farmacéuticas y/u otros usos industriales no relacionados con los alimentos/piensos.

6.2 El Receptor no reclamará ningún derecho de propiedad intelectual o de otra índole que limite el acceso facilitado al material suministrado en virtud del presente Acuerdo, o a sus partes o componentes genéticos, en la forma recibida del Sistema multilateral.

[6.3 En el caso de que el Receptor obtenga un derecho de propiedad intelectual que limite el acceso con fines de investigación y mejoramiento ulteriores sobre un producto que contenga cualquier componente o material genético recibido del Sistema multilateral en virtud del presente Acuerdo, deberá notificar este hecho a la tercera parte beneficiaria.]

6.4 En el caso de que el Receptor conserve el material suministrado, deberá poner dicho material, y la información correspondiente mencionada en el Artículo 5 b), a disposición en el marco del Sistema multilateral utilizando el Acuerdo normalizado de transferencia de material.

6.5 En el caso de que el Receptor transfiera el material suministrado en virtud del presente Acuerdo a otra persona o entidad (en lo sucesivo denominada “el receptor ulterior”), el Receptor deberá:

- a) hacerlo con arreglo a los términos y condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material, mediante un nuevo acuerdo de transferencia de material; y
- b) notificarlo al Órgano Rector, de conformidad con el Artículo 5 e).

De conformidad con lo que precede, el Receptor no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones del receptor ulterior.

Opción 1

/6.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6.7, en el caso de que el Receptor transfiera un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura en curso de desarrollo, obtenido mediante el material, a otra persona o entidad, el Receptor deberá hacerlo con arreglo [al Acuerdo normalizado de transferencia de material, [siempre y cuando no sean de aplicación el Artículo 5 a)] /.] [a las obligaciones de distribución de beneficios pertinentes del Acuerdo normalizado de transferencia de material] y deberá notificarlo al Órgano Rector del Tratado o a la entidad u órgano legal designado a tal efecto.] [El Receptor no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones de la tercera parte a la que se haya transferido el material.]

6.6 bis La celebración de un acuerdo de transferencia de material en virtud del Artículo 6.6 se entenderá sin perjuicio del derecho de las partes a añadir condiciones respecto del ulterior desarrollo del producto./

Opción 2

/6.6 En el caso de que el Receptor transfiera el producto en curso de desarrollo y la información correspondiente contemplada en el Artículo 5 b) suministrada en virtud del presente Acuerdo a otra persona o entidad, el Receptor deberá hacerlo con arreglo a los términos de un nuevo acuerdo de transferencia de material² [y deberá notificarlo al Órgano Rector del Tratado o a la persona designada a tal efecto]. [El Receptor no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones de la tercera parte a la que se haya transferido el material.]

6.7 En el caso de que el Receptor comercialice un producto que sea un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura que incorpore el material mencionado en el Artículo 3 del presente Acuerdo, y cuando ese producto no esté a disposición de otras personas, sin restricciones, con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, el Receptor pagará un porcentaje fijo de las ventas del producto comercializado al mecanismo establecido por el Órgano Rector a tal efecto, de conformidad con el *Apéndice 2* del presente Acuerdo. [En el caso de que dicha comercialización se lleve a cabo mediante licencia o arrendamiento, el contrato estipulará que las obligaciones de distribución de beneficios se aplican al Receptor y a sus licenciatarios o arrendatarios de conformidad con el *Apéndice 2*.]

6.8 En el caso de que el Receptor comercialice un producto que sea un recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura que incorpore el material mencionado en el Artículo 3 del presente Acuerdo y cuando dicho producto esté a disposición de otras personas, sin restricciones, con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, se alienta al Receptor a realizar pagos voluntarios al mecanismo establecido por el Órgano Rector a tal efecto de conformidad con el *Apéndice 2*.

/6.9 [El Receptor deberá]/[Se alienta al Receptor a] poner a disposición del Sistema multilateral [, por medio del sistema de información previsto en el Artículo 17 del Tratado,] toda la información que no tenga carácter confidencial y compartir los beneficios no monetarios expresamente determinados en el Artículo 13.2 del Tratado que resulten de la investigación y el mejoramiento realizados a partir del material genético y sus componentes recibidos del Sistema multilateral. [Tras el vencimiento o del, o renuncia al, período de protección de un derecho de propiedad intelectual sobre un producto que incorpore material obtenido a través del Sistema

² Por “nuevo acuerdo de transferencia de material” se entiende un nuevo acuerdo de transferencia de material sujeto a los mismos términos y condiciones que el Acuerdo normalizado de transferencia de material, en el que el Receptor figura como el nuevo proveedor.

multilateral, [el Receptor deberá]/[se alienta al Receptor a] poner dicho producto a disposición del Sistema multilateral con fines de investigación y mejoramiento.]]

6.10 Un receptor que obtenga derechos de propiedad intelectual sobre cualquier producto desarrollado a partir de material genético o sus componentes obtenidos del Sistema multilateral, y que transfiera dichos derechos de propiedad intelectual a una tercera parte, transferirá las obligaciones en materia de distribución beneficios previstas en el presente Acuerdo a dicha tercera parte.

[6.11 El Receptor que acceda a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a través del Sistema multilateral podrá elegir entre la opción del Artículo 6.7 y la opción *infra* para los pagos obligatorios en relación con los ingresos resultantes de la comercialización de productos derivados de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura:

a) el Receptor pagará al mecanismo establecido por el Órgano Rector en virtud del Artículo 19.3f del Tratado, el *** por ciento de las ventas resultantes de la comercialización de todos los productos que sean recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura pertenecientes a uno de los cultivos específicos mencionados en el *Anexo 1* del Tratado, independientemente de que dicho material haya contribuido o no al producto comercial y de que el mejoramiento y la investigación ulteriores estén limitados o no por derechos de propiedad intelectual o de otro tipo;

b) el Receptor también tendrá acceso al material del mismo cultivo sobre la base del mismo Acuerdo firmado por un período de *** (X, ¿5?, ¿10?) años desde su inicio;

c) en el caso de que se incorpore material al que se haya accedido a través del Sistema multilateral del cultivo específico a un producto perteneciente a un cultivo diferente, el porcentaje del pago obligatorio [revertirá a la opción del Artículo 6.7.]/[se mantendrá en el nivel porcentual inferior para los pagos relativos a todos los productos de dicho cultivo diferente, independientemente de que el material haya contribuido o no al producto comercial y de que el mejoramiento y la investigación ulteriores estén limitados o no por derechos de propiedad intelectual o de otro tipo;]

d) tras el vencimiento del período establecido en el párrafo b) *supra*, los pagos relativos a cualesquiera productos que incorporen ulteriormente material al que se haya accedido a través del Sistema multilateral del cultivo específico, independientemente de que el mejoramiento y la investigación ulteriores estén limitados o no por derechos de propiedad intelectual o de otro tipo, y seguirán efectuándose al nivel porcentual inferior durante [otros] *** años;

e) los pagos se realizarán de conformidad con las instrucciones bancarias establecidas en el *Apéndice 2* del presente Acuerdo.]

7. DERECHO APLICABLE

Opción 1

[El Derecho aplicable será el contenido en los principios generales de la legislación sobre contratos, teniendo en cuenta los objetivos y disposiciones pertinentes del Tratado, así como las disposiciones pertinentes de los Principios para los Contratos Mercantiles Internacionales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), 2004.]

Opción 2

[El Derecho aplicable será el contenido en los principios generales del Derecho, el Tratado y las decisiones del Órgano Rector. Cuando proceda, también será aplicable la legislación nacional pertinente.]

Opción 3

[El Derecho aplicable será el contenido en los principios generales del Derecho tal como se reflejan en los Principios para los Contratos Mercantiles Internacionales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), 2004, teniendo en cuenta los objetivos y las disposiciones pertinentes del Tratado.]

8. RESOLUCIÓN/SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Podrán entablar procedimientos de solución de controversias el Proveedor o el Receptor o el/la (*persona jurídica que represente al Órgano Rector y al Sistema multilateral*), actuando en nombre del Órgano Rector del Tratado y su Sistema multilateral.

[8.2 Las partes en el presente Acuerdo convienen en que el/la (*entidad jurídica que determine el Órgano Rector en su primera reunión*), en representación del Órgano Rector y el Sistema multilateral, [y actuando exclusivamente bajo la dirección del Órgano Rector,], tendrá derecho, en calidad de tercera parte beneficiaria, a entablar procedimientos de solución de controversias [sobre la cuestión del cumplimiento por el Receptor de las obligaciones de pago establecidas en virtud del Artículo 6.7.]/[en caso de incumplimiento de una obligación establecida en el presente Acuerdo.]/

8.3 Cualquier controversia surgida del presente Acuerdo se deberá resolver de la siguiente manera:

- a) Solución amistosa: las partes intentarán de buena fe resolver la controversia mediante negociación.
- b) Mediación: si la controversia no se resolviera mediante negociación, las partes podrán optar por la mediación de una tercera parte neutral elegida de mutuo acuerdo.
- c) Arbitraje:

Opción 1

[Cuando la controversia no se resuelva mediante negociación o mediación, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al arbitraje de [un mecanismo de arbitraje internacional existente]/[un mecanismo de arbitraje de un órgano internacional, p. ej. la Cámara de Comercio Internacional]/[el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional o cualesquiera otras normas de arbitraje acordadas por las partes en la controversia]/[un panel de expertos establecido, con el acuerdo de ambas partes, por el Órgano Rector, a tal efecto.] [El resultado de dicho arbitraje será vinculante.]

Opción 2

[Cuando la controversia no se resuelva mediante negociación o mediación, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje con arreglo al reglamento de arbitraje de un órgano internacional elegido de común acuerdo por las partes en la controversia. A falta de dicho acuerdo, la controversia será

solucionada finalmente con arreglo al reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho reglamento. El resultado de dicho arbitraje será vinculante.]

9. OTRAS CUESTIONES

Garantía

9.1 El Proveedor no garantiza la seguridad o el título del material, ni la veracidad o exactitud de los datos de pasaporte, o de otra índole, que se proporcionen con el material. Tampoco garantiza la calidad, viabilidad o pureza (genética o mecánica) del material que suministra. Las condiciones fitosanitarias del material se garantizan únicamente en los términos asentados en el certificado fitosanitario anexo. El Receptor asume la plena responsabilidad de cumplir las normas cuarentenarias y de bioseguridad del país receptor que rigen la importación y liberación de material genético.

[Duración del Acuerdo

9.2 El presente Acuerdo se mantendrá en vigor mientras siga en vigor el Tratado a menos que se rescinda de conformidad con el Artículo 9.3, en cuyo caso las obligaciones y los derechos establecidos en el Artículo 6 perdurarán tras la rescisión del presente Acuerdo].

[Rescisión

9.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9.2, cualquiera de las partes en el presente Acuerdo de transferencia de material podrá rescindirlo con efecto inmediato mediante notificación a la otra parte si ésta incumple cualquier disposición del presente Acuerdo.]

10. [FIRMA/ACEPTACIÓN][FIRMA]Opción 1

[Firmado (*Proveedor*)
 En nombre de (*Institución proveedora*)*
 Fecha

Firmado (*Receptor*)
 En nombre de (*Institución receptora*)*
 Fecha]

Opción 2

[La aceptación y utilización del material constituye la aceptación de los términos y condiciones del presente Acuerdo.]

Opción 3

[El material se suministra previa aceptación expresa de los términos del presente Acuerdo. La aceptación por el Receptor del material entraña la aceptación de los términos del presente Acuerdo.

Firmas: (*facultativas; pueden ser obligatorias en determinados ordenamientos jurídicos*).

Yo, (*nombre completo del funcionario autorizado*), declaro y certifico que tengo potestad para ejecutar el presente Acuerdo en nombre del Proveedor y reconozco la responsabilidad y obligación de mi institución de cumplir las disposiciones del presente Acuerdo, tanto su letra como su espíritu, con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Firma..... Fecha.....

Yo, (*nombre completo del funcionario autorizado*), declaro y certifico que tengo potestad para ejecutar el presente Acuerdo en nombre del Receptor y reconozco la responsabilidad y obligación de mi institución de cumplir las disposiciones del presente Acuerdo, tanto su letra como su espíritu, con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Firma..... Fecha.....

Para los acuerdos electrónicos: Por el presente acepto las condiciones establecidas *supra*.]

* Según proceda.

APÉNDICE 1**LISTA DEL MATERIAL PROPORCIONADO**

Este Apéndice contiene una lista del material suministrado en virtud del presente Acuerdo, incluida la información conexas, mencionada en el Artículo 5 b).

Esta información, que se facilita a continuación, puede obtenerse también en la siguiente dirección de Internet: (*URL*).

Para cada material consignado en la lista se incluye la siguiente información: todos los datos de pasaporte disponibles y, con arreglo a de la legislación aplicable, cualquier otra información descriptiva conexas de carácter no confidencial de que se disponga.

(*Lista*)

APÉNDICE 2**[PAGO DE LOS BENEFICIOS QUE DEBEN DISTRIBUIRSE]**

1. Si el Receptor, sus asociados, contratistas, receptores de licencias y arrendatarios, comercializan un producto o productos, pagarán el ** por ciento (** %) de las ventas del producto o productos; no obstante, no se efectuará ningún pago respecto de los productos que:

a) estén disponibles sin restricciones para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, de conformidad con el Artículo 2 del presente Acuerdo;

[b) hayan sido adquiridos u obtenidos de otro modo de otra persona o entidad que ya haya efectuado el pago sobre dichos productos o esté exenta de la obligación de efectuar el pago en virtud del apartado a) *supra*;

c) se vendan o sean objeto de comercio como producto.

[Si los ingresos netos del receptor se limitan al canon por la licencia recibido, el receptor:

a) pagará además ‘y’ por ciento (‘y’ %) de las ventas netas de la licencia/el arrendatario; o bien

b) pedirá al receptor de licencia/arrendatario que efectúe el pago con arreglo a lo establecido en la primera frase y que informe al Sistema multilateral en consecuencia.]

2. El Receptor presentará al Órgano Rector, en un plazo de sesenta (60) días a contar de cada año civil que termine el 31 de diciembre, un informe anual en el que se consignent:

a) las ventas del producto o productos por el Receptor, sus asociados, contratistas, receptores de licencias y arrendatarios, durante el período de doce (12) meses que termina el 31 de diciembre;

b) la cuantía del pago adeudado; y

c) la información necesaria para permitir determinar las restricciones que han dado lugar al pago en concepto de distribución de beneficios.

3. El pago será exigible y pagadero en el momento de la presentación de cada informe anual. Todos los pagos debidos al Órgano Rector serán pagaderos en (*moneda especificada*) en la cuenta de (*cuenta fiduciaria u otro mecanismo establecido por el Órgano Rector de conformidad con el Artículo 19.3f del Tratado*).

APÉNDICE B
PROGRAMA APROBADO

1. Elección de los siete Vicepresidentes en representación de las regiones
2. Aprobación del programa y el calendario
3. Exposiciones regionales:
4. Negociación del Acuerdo normalizado de transferencia de material
 - 4.1 Comercialización y distribución de beneficios:
 - Artículos 7.7, 7.8, 7.9, 7.14, 10.4; *Apéndice 2*, y Artículo 2
 - Definiciones de “producto”, “incorporar”, “disponible sin restricciones”, “ventas netas”, “ingresos brutos”
 - 4.2 La tercera parte beneficiaria y la resolución/solución de controversias:
Artículos 5.2, 5.3, 5.4, 9.1, 9.2
 - 4.3 Otros elementos del proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material:
Cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual:
 - Artículos 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5Firma/aceptación
 - Artículo 11Información
 - *Apéndice 1* (por lo que hace a los corchetes), con referencia a los Artículos 6.1 b) y 4.1 que no figuran entre corchetesResto del texto que figura entre corchetes, en orden
 - Preámbulo, Artículos 6, 7.11, 7.12, 7.13, 8 y 10
5. Recomendaciones al Órgano Rector sobre la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material y preparación de un proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector
6. Examen de la coherencia jurídica del Acuerdo normalizado de transferencia de material
7. Otros asuntos
8. Aprobación del informe

APÉNDICE C
LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de trabajo

CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/1	Proyecto de programa provisional
CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/2	Proyecto de programa anotado y calendario provisionales
CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/3	Primer proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material

Documentos de información

CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/Inf.1	Información para los participantes
CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/Inf.2	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Comunidad Europea (CE) y sus Estados miembros (EM)
CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/Inf.3	Lista de documentos
CGRFA/IC/CG-SMTA-2/06/Inf.4	Tercera parte beneficiaria, incluso en el contexto del arbitraje

Otros documentos

CGRFA/IC/CG-SMTA-1/05/Rep	Informe de la primera reunión del Grupo de Contacto encargado de la redacción del Acuerdo normalizado de transferencia de material
CGRFA/IC/CG-SMTA-1/05/Inf.1	Mandato del Grupo de Contacto
CGRFA/IC/Inf.1	Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, Sección 3: Interpretación de los tratados

Documentos monográficos de antecedentes

Documento monográfico de antecedentes n° 25	Arbitraje internacional
Documento monográfico de antecedentes n° 26	Métodos para manifestar la aceptación de las condiciones de los acuerdos de transferencia de material: acuerdos sellados (<i>shrink-wrap</i>) y acuerdos electrónicos (<i>click-wrap</i>)
Documento monográfico de antecedentes n° 27	Práctica comercial respecto de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

APÉNDICE D
LISTA DE PARTICIPANTES

Presidente del Grupo de Contacto: Sr. Eng Siang LIM

No.8SS 15/5C
Subang Jaya
47500 Selangor
Malaysia
Tel. +60 (3) 56338221
E-mail: eslim_choi@yahoo.com

**REPRESENTANTES NOMBRADOS POR LOS PRESIDENTES DE
LOS GRUPOS REGIONALES DE LA FAO**

REGIÓN	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN
ÁFRICA	1. Mr Godfrey MWILA	Principal Agricultural Research Officer Ministry of Agriculture, Food and Fisheries c/o SADC Plant Genetic Resources Centre P/Bag CH 6 Farm No. 6300, Great East Rd. Lusaka Zambia Tel: +260 1 233391 Fax: +260 1 230515/ +260 1 230516 E-mail: mwilagodfrey@yahoo.co.uk spgrc@zamnet.zm
	2. Mr Didier BALMA	Directeur de la Recherche Scientifique Ministère des enseignements secondaire, supérieur et de la recherche scientifique 01 BP 476 Ouagadougou 01 Burkina Faso Tel: +226 50308269 Fax: +226 50315003 E-mail : dbal@fasonet.bf

3. Ms Maria Antonieta
COELHO
Associate Professor
Faculty of Law, University A. Neto
Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos
Prédio Centro Nacional de Investigação
Científica
Avenida Revolução de Outubro
Luanda
Angola
Mobile phone: +244 912206707
E-mail: cnrf@ebonet.net
mamrcoelho@snet.co.ao
4. Mr Joseph **KENGUE**
Chargé de recherche
Institut de la Recherche Agricole pour le
Developpement (IRAD)
Coordonateur du Programme National des
Ressources Phytogénétiques
P.O. Box 02067 Yaounde
Cameroun
Tel: +237 2316455 (home)
Cell.+237 9913836
E-mail: jkengue2002@yahoo.fr
5. Mr Julian **JAFTHA**
Head of Genetic Resources
Department of Agriculture
Private Bag X973
Pretoria 0001
South Africa
Tel: +27 12 3196024/ 3196506
Fax: +27 12
Email: smgrm@nda.agric.za
6. Ms Gillian **MAGGS-
KOLLING**
Chief, Agricultural Research Office
National Botanical Research Institute
Private Bag 13184
Windhoek
Namibia
Tel: +264 61 2022020
Fax: +264 61 258153
E-mail: gmk@nbri.org.na
gmk@mweb.com.na
7. Mr Cheikh Alassane
FALL
Programme Officer
CORAF/WECARD
7, Avenue H. Bourguiba – Castors
B.P. 48
Dakar
Senegal
Tel: +221 8699628
Fax: +221 832 2427/ 8699631
E-mail: alassane.fall@coraf.org

8. Mr John **MULUMBA WASSWA** Acting Programme Leader
Plant Genetic Resources Programme
National Agricultural Research
Organization
Botanical Gardens
P.O. Box 295 or 40
Entebbe
Uganda
Tel: +256 41 320638
Fax: +256 41 321070
E-mail: curator@infocom.co.ug
9. Ms Nancy **KGENGWENYANE** P.O. Box 80322
Gaborone
Botswana
Tel: +267 3952121 Ext. 238/ 3928933
home
Fax: +267 3956093
E-mail: nancy@irbm.co.bw
mmabasinyi@yahoo.co.uk
10. Ms Elizabeth **MATOS** Presidente
Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos
Prédio Centro Nacional de Investigação
Científica
Av. Revolução de Outubro
CP 10043 (BG) Luanda
Angola
Tel : +244 222 325673/ 321688
E-mail : cnrf@ebonet.net
fitogen@ebonet.net
- ASIA**
1. Mr Obaidul **ISLAM** Project Director
Plant Genetic Research Centre
Bangladesh Agricultural Research Centre
Bari, Joydebpur,
Gazipur 1701
Bangladesh
Tel: +8802 9252087
CF.8801715247317
E-mail: pgrcpd@bari.gov.bd
iobaidul@hotmail.com

2. Mr Hun **YADANA**
Head, Planning Collaboration and Business Office
Cambodian Agricultural Research and Development Institute (CARDI)
National Road No. 3
Prateahlang Commune
Dangkor District
Phnom Penh
Cambodia
Tel: +855 23 219693/ 219694
Fax: +855 23 219800
E-mail: hunyadana@cardi.org.kh

3. Mr Shumin **WANG**
Deputy Director General
Institute of Crop Sciences
Chinese Academy of Agricultural Sciences
12 Zhongguancun Nandajie
Beijing, 100081
China
Tel: +86 10 6891 8567
Fax: +86 10 6897 5212
E-mail: smwang@mail.caas.net.cn

4. Mr A.K. **SINGH**
Director
National Bureau of Plant Genetic Resources
New Delhi
India
Tel: +91 011 25843697/ +91 95124 4110355
Fax: +91 011 25842495
E-mail: director@nbpgr.ernet.in

5. Mr Sugiono
MOELJOPAWIRO
Plant Breeder and Senior Scientist
The Indonesian Centre for Agricultural Biotechnology and Genetic Resources Research and Development
Ministry of Agriculture
Jln. Tentara Pelajar 3A
Bogor 16111
Indonesia
Tel: +62 211 316897 (office)
+62 251 316127 (home)
Fax: +62 251 338820
HP: +62811110850
E-mail: sugionom@indo.net.id

6. Mr Nestor **ALTOVEROS** Deputy Director
Institute of Plant Breeding
College of Agriculture
University of the Philippines
Los Baños Collage - Laguna 4031
Philippines
Tel: +63 49 5362512/ 5363528/ 5362697
Fax: +63 49 5363438
E-mail: ncaltoveros@yahoo.com
ncaltoveros@ipb-uplb.org.ph
7. Mr Masao **OKAWA** Research Coordinator
National Center for Seeds and Seedlings
Fujimoto 2-2, Tsukuba-shi
Ibaraki, 305-0852
Japan
Tel: +81-29-838-6593
Fax: +81-29-838-6595
E-mail: okawasan@ncss.go.jp
8. Mr Haeng Hoon **KIM** Research Scientist
Genetic Resources Division
National Institute of Agricultural
Biotechnology
Rural Development Administration
250 Seodun-dong
Suwon 441-707
Republic of Korea
Tel: +82 31 2991846
Fax: +82 31 2946029
Mobile: 011 90916489
E-mail: hkim@rda.go.kr
9. Mr Rashid **ANWAR** Director General
National Agricultural Research Centre
PARC-NARC Park Road
Islamabad
Pakistan
Tel: +92 51 9255203/9255028
Fax: +92 51 9255201
E-mail: rashid1946@yahoo.com
10. Mr Mohd **SHUKOR
NORDIN** Deputy Director
Strategic Resource Research Centre
Malaysian Agricultural Research and
Development Institute (MARDI)
P.O. Box 12301 GPO
50774 Kuala Lumpur
Malaysia
Tel: +603 8943 7391
Fax: +603 8948 7639
E-mail: dino@mardi.my

11. Ms Chutima
RATANASATIEN
- Senior Agricultural Scientist
Plant Varieties Protection Division
Department of Agriculture
Phaholyothin Road, Ladyao, Chatuchak
Thailand
Tel: +66 2 561 4665/ +66 2 940 7214
Fax: +66 2 579 0548
E-mail: chutima_ratanasatien@yahoo.com
- EUROPA**
1. Mr Frank **BEGEMANN**
- Federal Agency for Agriculture and Food
Information and Coordination Centre for
Biological Diversity (IBV)
Deichmanns Aue 29 - 53179 Bonn
Germany
Tel: +49 228 6845 3239 (/3237 Secr.)
Fax: +49 228 6845 3787
E-mail: frank.begemann@ble.de
2. Ms Andrée **SONTOT**
- Chargée de Mission
Bureau des Ressources Génétiques
16, Rue Claude Bernard
75231 – Paris Cedex 05
France
Tel : +33 1 44087270
Fax : +33 1 44087263
E-mail: andree.sontot@inapg.inra.fr
3. Mr François **BURGAUD**
- Groupement National Interprofessionnel
des semences et plantes
Direction des relations extérieures
44, Rue du Louvre - 75001 Paris
France
Tel : +33 1 42337694
Fax : +33 1 42332774
E-mail: francois.burgaud@gnis.fr
4. Mr Bert **VISSER**
- Centre for Genetic Resources the
Netherlands
PO Box 16
6700 AA Wageningen
The Netherlands
Tel: +31 317 477184
Fax: +31 317 418094
E-mail: bert.visser@wur.nl

5. Ms Tuula **PEHU** Senior Adviser
Department of Agriculture, Research and
Extension Unit
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O. Box 30
FIN-00023 Government
Helsinki
Finland
Tel: +358 9 16052839
Fax: +358 9 16052203
E-mail: tuula.pehu@mmm.fi
6. Mr Martyn **IBBOTSON** Head of Genetic Resources and
Sponsorship
Unit
Department for Environment, Food and
Rural
Affairs
Area 1 D, Nobelhouse
17, Smith Square
London SW1P 3JR
United Kingdom
Tel: +44 20 72381653
Fax: +44 20 72381658
E-mail: martyn.ibbotson@defra.gsi.gov.uk
7. Mr Mario **MARINO** Fonctionnaire
Ministère pour les Politiques Agricoles et
Forestières
Via XX Settembre 20
00187
Rome
Italy
Tel: +39 06 46656093
Fax: +39 06 46654176
E-mail: m.marino@politicheagricole.it
8. Mr Walter **DE BACKER** **European Commission**
Directorate General for Health and
Consumer Protection
Unit E.I. – Biotechnology and Plant Health
232 Rue Belliard, office 3/16
B-1040 Brussels
Belgium
Tel : +32 2 2950473
Fax : +32 2 2956043
E-mail: walter.de-backer@ec.europa.eu

9. Mr François **PYTHOUD** Senior Adviser
Swiss Federal Office for Agriculture
Mattenhofstrasse 5
CH-3003 Bern
Switzerland
Tel: +41 (0) 31 3234445
Fax: +41 (0) 31 3222634
E-mail: francois.pythoud@blw.admin.ch
10. Mr Luis **SALAIQUES** Jefe de Área de Registro de Variedades
Oficina Española de Variedades Vegetales
(OEVV)
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
C/ Alfonso XII n.62
28014 Madrid
Spain
Tel: +34 91 3476712
Fax: +34 91 3476703
E-mail: luis.salaices@mapa.es
11. Mr Jan **BORRING** Senior Advisor
Ministry of Environment
Box 8013 DEP (Myntgaten)
0030 Oslo
Norway
Tel: +47 222 5963
Fax: +47 222 2755
E-mail: jpb@md.dep.no
12. Mr Bent **SKOVMAND** Director
Nordic Gene Bank
Box 41 - 23053 Alnarp
Sweden
Tel: +31 317 477184
Fax: +31 317 423110
E-mail: bent@ngb.se
13. Mr Mesut **KESER** Deputy Director General
Ministry of Agricultural and Rural Affairs
General Directorate of Agricultural
Research
P.O. Box 78
06171 Yenimahalle – Ankara
Turkey
Tel: +90 312 3157629
Fax: +90 312 3153448
E-mail: mesut_keser@ankara.tagem.gov.tr

**AMÉRICA
LATINA Y EL
CARIBE**

1. Ms Paula **TOLOSA**
Representante Alterno
Representación Permanente de **Colombia**
Ante la FAO
Embajada de la República de Colombia
Via Giuseppe Pisanelli 4, Int. 10
00196 Roma
Italia
Tel: +39 063202405/ 3612131/ 3614348
Fax: +39 063225798
E-mail: eroma@minrext.gov.co

2. Mr Luis Guillermo
**GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ**
Comisión Nacional de Recursos
Filogenéticos
P.O. Box 8686-1000
San José
Costa Rica
Tel: +506 2412865
Fax: +506 2366713
Cell: +506 379 2548
E-mail: luigonza@racsa.co.cr
luisgonzalez@amnet.co.cr

3. Ms Ana **BERRETTA**
Ministerio de Ganadería Agricultura y
Pesca
Constituyente 1476, Piso 3 CP 11200
Montevideo
Uruguay
Tel: + 598 2 5223187
Fax: + 598 2 2887077
E-mail: ana@inia.org.uy

4. Ms Teresa **AGÜERO
TEARE**
Responsable de los temas Ambientales,
Bioseguridad y Recursos Genéticos
Departamento de Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
(ODEPA)
Ministerio de Agricultura
Teatinos 40, Santiago
Chile
Tel: +56 2 3973039
Fax: +56 2 3973044
E-mail: taguero@odepa.gob.cl

5. Mr Modesto
FERNÁNDEZ DÍAZ-SILVEIRA
- Oficial para el Medio Ambiente
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)
Capitolio Nacional - Prado y San José
La Habana Vieja
10 200 Ciudad de la Habana
Cuba
Tel: +53 7 8670598
Fax: +53 7 8670615
E-mail: modesto@citma.cu
mffds@yahoo.com
6. Mr César **TAPIA BASTIDAS**
- Líder del Departamento Nacional de Recursos
Fitogenéticos y Biotecnología (DENAREF)
Del INIAP
Panamericana Sur Km 1
Casilla 17-01-340
Quito
Ecuador
Tel: +593 098719782(Mobile)
+5932 2649394 (Home)
+5932 2693359 (Office)
Fax: +5932 2693359
E-mail: denaref@ecnet.ec
denareg@yahoo.com
7. Ms Vanesa
LOWENSTEIN
- Dirección Nacional de Mercados
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Paseo Colón 922
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
Tel: +54 11 43492147
Fax: +54 11 43492242
E-mail: vlowen@mecon.gov.ar
8. Ms Ligia Maria
SCHERER
- Deputy Representative
Permanent Representation of the Federative Republic of **Brazil** to FAO
Via di Santa Maria dell'Anima 32
00186 Rome - Italy
Tel : +39 0668307576/ 68398426/ 6789353
Fax : +39 0668398802
E-mail : rebrafao@brafao.it

**CERCANO
ORIENTE**

9. Mr Arnoldo Roberto
COBAQUIL GARCÍA Jefe del Area Fitozoogenética
Unidad de Normas y Regulaciones
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación
7ª Avenida 12-90 zona 13
Anexo a Edificio Monja Blanca
Ciudad de Guatemala
Guatemala
Tel: +502 4753058/ 4753068/ 52025161
Fax: +502 23328302
E-mail: roberto.cobaquil@maga.gob.gt
1. Mr Javad **MOZAFARI** Head
National Plant Genebank of Iran
Seed and Plant Improvement Institute
P.O. Box 4119
Mahdasht Road
Karaj 31585
Iran
Tel: +98 261 2701260/ +98 261 2781774
Fax: +98 261 2716793
Mobile: +98 9123018753
E-mail: jmozafar@yahoo.com
2. Mr Seyed Yaghoob
SADEGHIAN Sugar Beet Seed Institute
P.O. Box 4114
Mardabad Road
Karaj 31585 - 4114
Iran
Tel: +98 261 2702611-2716915
Fax: +98 261 2716794
E-mail: sadeghian_4@hotmail.com
3. Mr Ibrahim **BEN
AMER** Head
National Gene Bank
Agricultural Research Centre
P.O. Box 2480
Tripoli
Libyan Arab Jamahiriya
Tel: +218 21 3705396/ +218 91 3229163
Fax: +218 21 3614993
E-mail: benamer55@yahoo.com

4. Mr Mousa **AL FAYAD** Director
Biodiversity and Genetic Research
Programme
National Centre for Agricultural Research
and
Technology Transfer (NCARTT)
P.O. Box 639, Baqa' 19381
Jordan
Tel: +962 6 4725071/ +962 77 7850914
Fax: +962-6 5659103
E-mail: musaf20022002@yahoo.com
5. Mr Mahmud
DUWAYRI Faculty of Agriculture
University of Jordan
Amman 11942
Jordan
Tel: +962 77 7805080
Mobile: +962 79 5222233
Fax: +962 65355577
E-mail: duwayri@go.com.jo
duwayri@ju.edu.jo
6. Mr Shaker
ALGOUDEH Deputy Minister Assistant
Ministry of Agriculture
P.O. Box 197
Ramallah
Palestinian Authority
Tel: +972 2 2403858/ 972 2403341
Fax: +970 2407360
Mobile: +970 59 21257805
E-mail: rabayahrami@aol.com
AOAD@planet.com
7. Mr Ahmad **AL BAKRY** Director General
Agricultural and Livestock Research
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 50 –PC 121
Seeb
Sultanate of Oman
Tel: +968 26893131
Mobile: +968 99359797
Fax: +968 26893097
E-mail: albakry98@yahoo.com
research@omantel.net.om

-
8. Mr Mohamed Abdel
HAMID KHALIFA Chairman
National Gene Bank
9 El Gamea St
Giza Gamaa
Cairo
Egypt
Tel: +202 569 3241/ +202 569 3240
Fax: +202 569 3240
E-mail: mamkhalifa@hotmail.com
9. Ms Fadila AL-
SALAMEEN Biotechnology Department
Kuwait Institute for Scientific Research
P.O. Box 24885
13109 – Safat
Kuwait
Tel: +965 4836100 Ext. 4325
+965 9989070
Fax: +965 4989096
E-mail: fslamian@kisir.edu.kw
10. Mr Fouad **MAALOUF** Plant Breeding Department
Lebanese Agriculture Institute (LARI)
Teacher at the Lebanese University
Tal Amara - Rayak
PO Box 287 Zahlé
Zahlé Bekaa
Lebanon
Tel: +961 8900037 / 901575
Fax: +961 8900077
Mobile: +961 70 966829
E-mail: fmaalouf@lari.gov.lb
lari@lari.gov.lb
- AMÉRICA DEL NORTE**
1. Mr Campbell G.
DAVIDSON International Science Cooperation
Director—Inter-Governmental Relations
Agriculture and Agri-Food Canada
Room 755, Sir John Carling Building
930 Carling Avenue
Ottawa, Ontario K14 0C5
Canada
Tel: +1 613 6942521 / Cell: +1 613
2404945
Fax: +1 613 7597771
E-mail: cdavidson@agr.gc.ca

-
2. Mr Stan **BENDA** Senior Counsel
Department of Justice Canada
Regulatory Law Section
Exchange Tower, 130 King Street West
Suite 3400
P.O. Box 36, Toronto Ontario, M5X 1K6,
Canada
Tel: +1 416 9739261
Fax: +1 416 9735004
E-mail: stan.benda@justice.gc.ca
3. Mr David B. **HEGWOOD** Agricultural Minister-Counsellor
Alternate Permanent Representative
U.S. Mission to the U.N. Agencies
Piazza del Popolo, 18
Rome
Italy
Tel: +39 06-46743507
Fax: +39 06 46743520
E-mail: david.hegwood@usda.gov
4. Ms June **BLALOCK** Coordinator, Technology Licensing
Program
Office of Technology Transfer
Agricultural Research Service
U.S. Department of Agriculture
5601 Sunnyside Avenue, Room 4-1174
Beltsville, MD 20705-5131
USA
Tel: +1 301 5045989/5257
Fax: +1 301 5045060
E-mail: june.blalock@nps.ars.usda.gov
5. Ms Katy **YOUEL PAGE** Office of the Legal Adviser (L/OES)
U.S. Department of State
2201 C Street NW
Washington, DC 20520
USA
Tel: +1 202 6471370
Fax: + 1 202 736 7115
E-mail: pageky@state.gov
- PACÍFICO**
SUDOCCIDENTAL
1. Mr John **MADDEN** Senior Manager
Trade and the Environment International
Division
Department of Agriculture, Fisheries and
Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Tel: +61 2 6272 4468
Fax: +61 2 6272 4568
E-mail: john.madden@daff.gov.au

2. Mr Brett **WALKER**
Deputy General Counsel
CSIRO Plant Industry
GPO Box 1600
Canberra ACT 2601
Australia
Tel: +61 2 62465064
Fax: +61 2 62465062
E-mail: brett.walker@csiro.au

3. Mr Douveri Mavaru
HENAO
Legal Officer
International Law Division Office
State Solicitor's Branch
Department of Justice and Attorney
General
PO Box 591
Waigani NCD
Papua New Guinea
Tel: +675 3012987/ +687 6876566 (Cell)
Fax: +675 301 2965
E-mail: douveri_henao@justice.gov.pg

4. Ms Laisene **SAMUELU**
Assistant CEO
Crops Division
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O. Box 1874
Apia
Samoa
Tel: +685 23416-20605
Fax: +685 24576
E-mail: lsamuclu@lesamoa.net

ASESORES, POR GRUPOS REGIONALES

REGIÓN	ASESOR	DIRECCIÓN
ÁFRICA	1. Mr Abebe DEMISSIE	Regional Director Eastern Africa Plant Genetic Resources Network (EAPGREN) P.O. Box 765 Plot 15, John Babiha Rd, Entebbe Uganda Tel: +256 41 320212/322131 +256 77 965558 (Cell phone) Fax: +256 41 321 777/321 126 E-mail: a.demissie@asareca.org
	2. Mr Lufuno MAKHOSHI	Private Bag 250 Pretoria 0001 South Africa Legal Adviser Department of Agriculture E-mail: lufunum@nda.agric.za
	3. Mr Moneim Babu FATIH	SADC P.O. Box 91 S-230 53, Alnarp Sweden Tel.: +46 405 36640 Fax: +46 405 36650 E-mail: moneim@ngb.se
ASIA	1. Mr. Mohamad FAZIN MAHMUD	Ministry of Agriculture and Agro-based Industry Wisma Tani, lot 491, Precint 4, Pusat Pentadiran Kerajaan Persekutuan 62624 Putrajaya Kuala Lumpur Malaysia Tel: +60 3887 1023 Fax: +60 388886020 E-mail: fazin@agri.gov.my
	2. Ms Noraisah BINTI SPAHT	Ministry Of Agriculture & Agro-Based Industry Policy and strategy section Level 14, Tower 4G1 Kuala Lumpur Malaysia Tel: +60 388701203 Fax: +60 388701088 E-mail: noraisah@agri.moa.my

3. Mr Wan Darman **BIN ABDULLAH**
Principle Assistant Director
Department of Agriculture
Wisma Tani Lot 4G1 Precint 4
62624 Putrajaya
Malaysia
Tel. +60 388703206
Fax: +60 388889295
E-mail: darman@doa.gov.my
4. Mr Tanit **CHANGTHAVORN**
Intellectual Property Specialist
National Center for Genetic Engineering
and Biotechnology
Seiene Park
Patumtani
Thailand
5. Ms Qian **ZHOU**
Third Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Beijing, 100701
China
6. Ms Lei **CAZ**
Senior Engineer
State Environmental Protection
Administration
No. 115 Xizhimennei
Nan Xiao JIE
Beijing
China
7. Mr Jinbiao **WANG**
Deputy Division Director
Department of International Cooperation
Ministry of Agriculture
11 Nong Zhan Guan Nan Li
Beijing 100026
China
Tel: +86 10 64192425
Fax: +86 10 65004635
E-mail: wjb_xyz@yahoo.com
8. Ms Junli **SUN**
Officer
Ministry of Agriculture
Nong Zhan Guan Nan Li 11
Chao Yang District
Beijing, 100026
China

9. Mr Yonghua **ZHANG** Officer
Xituchenglu 6, Haidian District
Beijing
China
E-mail: zhangyonghua@sipo.gov.cn
10. Mr Koshiro **ARATA** Section Chief
Innovative Technology Division
Ministry of Agriculture, Forestry and
Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki Chiyodaku
Tokyo 100-8950
Japan
Tel: +03 3502 8111 ext.5168
Fax: +03 3593 2209
E-mail: koushirou_arata@nm.maff.go.jp
11. Mr Mitsuru **KAMEYA** Deputy Director
Seeds and Seedlings Division
Agricultural Production Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and
Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
Tokyo 100-8950
Japan
Tel: +81 3 35028111 ext.3716
Fax: +81 3 35025301
E-mail: mituru_kameya@nm.maff.go.jp
12. Mr Keisuke **TOMIOKA** Deputy Senior Scientist
Genebank, National Institute of
Agrobiological Sciences (NIAS)
Kannondai 2-1-2
Tsukuba
Japan
Fax: +81 29 8387408
E-mail: tomioka@affrc.go.jp
- EUROPA**
1. Mr Luis **AYERBE** Director
Centro de Recursos Fitogenéticos (CRF)
Instituto Nacional de Investigación
y Tecnología Agraria y Alimentación
Ministerio de Educación y Ciencia
Apartado 1045
28800 Alcalá de Henares
Spain
Tel: +34 91 8819261
Fax: +34 91 8819287
E-mail: ayerbe@inia.es

2. Mrs Anne **WERZ**
Legal advisor
Swiss Federal Institute for Intellectual
Property
Einsteinstrasse 2
3003 Berne
Switzerland

3. Mr Alwin **KOPSE**
Syngenta
4058 Basel
Switzerland
E-mail: alwin.kopse@syngenta.com

4. Ms Barbara **WEBER**
Policy Adviser
Ministry of Food, Agriculture and
Consumer Protection
Rochusstrasse 1
53129 Bonn
Germany
E-mail: barbara.weber@bmelv.bund.de

5. Mr Dirk **DE JONG**
Policy Coordinator
Department of International Affairs
Ministry of Agriculture, Nature and Food
Quality
P.O. Box 20401
2500 EK Den Haag
Netherlands
Tel: +31 70 3784310
Fax: +31 70 3786105
E-mail: d.j.de.jong@minlnv.nl

6. Ms Jane **BULMER**
Lawyer
DEFRA
Zone 3c
Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR
United Kingdom
E-mail: jane.bulmer@defra.gsi.gov.uk

7. Mr Fernando
LATORRE
Policy Adviser
DEFRA
Nobel House
17 Smith Square
London SW1P 3JR
United Kingdom
E-mail: fernando.latorre@defra.gsi.gov.uk

8. Ms Grethe Helene
EVJEN Senior Adviser
Department of Forest and Natural
Resources Policy
P.O. Box 8007
Dept N0-0030 Oslo
Norway
Tel: +47 22 249311
Fax: +47 22 242753
E-mail: grethe-helene.evjen@lmd.dep.no
9. Mr Peter L.
HERTHELIUS Senior Agricultural Adviser
SIDA
Department for Natural Resources and the
Environment
Division for Rural Development
SE-105 25 Stockholm, Sweden
Sweden
Tel: +46 (8) 6985336 / 369
E-mail: peter.herthelius@sida.se
10. Mr Lorens **HABING** Policy Officer
Phytosanitary Affairs and Genetic
Resources
Ministry of Agriculture, Nature and Food
Quality
PO Box 20401
2500 EK Den Haag
Netherlands
E-mail: l.j.habing@minlnv.nl
11. Mr Paul
FREUDENTHALER Head of the Genebank
AGES- Austrian Agency for Health and
Food Safety
Wieningerstrasse 8 - A-4020 Linz
Austria
12. Ms Anke **VAN DEN
HURÍ** Senior Adviser
Biotechnology, Biodiversity and Organics
PO Box 462
NL 2800 Al Gouda
Netherlands
Tel: +31 182 688668
Fax: +31 182 688667
E-mail: a.vandenhurk@plantum.nl
13. Mr Johannes
KRESBACH Federal Ministry of Agriculture, Forestry,
Environment and Water Management
Stubenring 1 - 1090 Vienna
Austria
Email :
johannes.kresbach@lebensministerium.at

14. Ms Ylva **TILANDER** Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture/Food and
Consumer Affairs/Animal Health and
Welfare Division
SE 103 33 Stockholm
Sweden
Tel: +46 8 405 10 00/ 3091 (D)
Fax: +46 8 405 4970
E-mail:
ylva.tilander@agriculture.ministry.se
15. Ms Christina
TÖRNSTRAND Legal Adviser
Ministry of Agriculture
Himlabachen 8
17078 Solna - Stockholm
Sweden
Tel : +46 8 4051107
E-Mail :
christina.tornstrand@agriculture.ministry.se
16. Ms Elisabet **KOREN** Adviser
Ministry of Agriculture and Food
Norway
Tel: +47 22 249132
E-mail: elisabeth.koren@lmd.dep.no
17. Ms Agneta **BÖRJESON** Senior Administrative Officer
The Swedish Board of Agriculture
551 82 Jönköping
Sweden
Tel: +46 3615 50 00
fax: +46 3619 05 46
E-mail: genteknik@sjv.se
18. Mr Johan **BODEGARD** Assistant Director
Swedish Environmental Protection Agency
10333 Stokholm
Sweden
Tel: +46 8 6981413
Mobile: +46 702668600
E-mail:
johan.bodegard@naturvardscerket.se
19. Ms Petra **ENGEL** Adviser
Istituto Sperimentale per la Frutticoltura
Via Fioranello, 52
00134 Rome
Italy

20. Ms Sabine **HOFFMANN**
STOCKTER Legal Adviser
Wilhelmstrasse 54
10117 Berlin
Germany
Tel: +49 30 20063933
Fax: +49 30 20064549
E-mail: sabine.hoffmann@bmelv.bund.de
21. Ms Tina **LINDSTRÖM** Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture, Food and
Consumer Affairs
SE-10333 Stockholm
Sweden
Tel: +46 8 4053508
Fax: +46 8 4054970
E-mail:
tina.lindstrom@agriculture.ministry.se
22. Mr Gisbert **KLEY** Im Heidekamp 2
D-59555
Lippstadt
Germany
Tel: +49 2941 1203
Fax: +49 2941 63089
E-mail: gekley@t-online.de
23. Ms Susanna
PAAKKOLA Senior Administrator
Legal Affairs
Ministry of Agriculture and Forestry
PO Box 30
FIN 00023
Finland
E-mail: susanna.pakkola@mmm.fi
24. Mr Cornelis **NOOME** PB1 4420 AA Kapelle
Netherlands
Tel: +31 113 347900
Fax: +31 113 330110
E-mail: kees.noome@advantaseeds-nl
1. Ms Carla **PASCALE**
MEDINA Ingeniera Agrónoma
Dirección de Agricultura
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Buenos Aires
Argentina
Tel: +54 11 43492222/2226
Fax: +54 11 43492224
E-mail: cpasca@mecon.gov.ar

**AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE**

2. Ms Maria Jose
SAMPAIO
Researcher
Brazilian Agricultural Research
Corporation - EMBRAPA
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply
Esplanada dos Ministérios, Bloco D
Brasilia DF
Brazil
Phone: +55 61 4484553
Fax: +55 61 3471041
Email: sampaio@sede.embrapa.br
zeze.sampaio@embrapa.br
 3. Mr Leontino Rezende
TAVEIRA
Advisor
Department of Intellectual Property and
Agriculture Technology
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply
Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Sala
239
Brasilia, Distrito Federal, 70043-900
Brazil
Tel: +55 61 32182547
Fax: +55 61 32182547
E-mail: leontino@agricultura.gov.br
 4. Mr Marcio Antonio
TEIXEIRA MAZZARO
Lawyer
Advocacia-Geral da União
Ministry of Agriculture, Livestock and
Food Supply
Esplanada dos Ministérios, Bloco D, 6
andar
Consultoria Jurídica
Brasilia DF – CEP 700043-900
Brazil
Tel: +55 61 2182802
Fax: +55 61 2256097
E-mail: mmazzaro@agricultura.gov.br
 5. Mr Marcelo Edmundo
FERRER
Coordinador Proyecto de Recursos
Genéticos
EEA-INTA Pergamino
Ruta 32 Km 4.5
2700 Pergamino
Argentina
E-mail: mferrer@pergamino.inta.gov.ar
- AMÉRICA DEL NORTE**
1. Mr Douglas NEUMANN
Senior Conservation Officer
RM 4333
Department of State
Washington DC 20520
USA

2. Mr John **GERARD** 1550 Pidco Drive
Plymouth
IN 46563
USA

3. Ms Amanda **GARAY** Legal Officer
Department of Foreign Affairs
125 Sussex Drive
Ottawa, Ontario
Canada

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN
CDB	Ms Valerie NORMAND	<p>Programme Officer for Access and Benefit-sharing Secretariat of the Convention on Biological Diversity 413 St. Jacques St, Suite 800 Montreal, QC, Canada H2Y 1N9 Tel: +1 (514) 288-2220 Fax: +1 (514) 288-6588 E-mail: valerie.normand@biodiv.org</p>
GCAI	Mr Emile FRISON	<p>Director-General International Plant Genetic Resources Institute (IPGRI) Via dei Tre Denari 472/a 00057 Maccarese (Fiumicino) Italy Tel: +39 0661181 Fax: +39 0661979661 E-mail: e.frison@cgiar.org</p>
	Mr Michael HALEWOOD	<p>Head, Policy and Law Unit International Plant Genetic Resources Institute (IPGRI) Via dei Tre Denari 472/a 00057 Maccarese (Fiumicino) Italy E-mail: m.halewood@cgiar.org</p>
	Mr Samuel GAIJI	<p>Project Coordinator, Management Access and Use of Genetic Resources Information International Plant Genetic Resources Institute (IPGRI) Via dei Tre Denari 472/a 00057 Maccarese (Fiumicino) Italy E-mail: s.gaiji@cgiar.org</p>
UPOV	Mr Makoto TABATA	<p>Senior Counsellor International Union for the Protection of New Varieties of Plants (UPOV) 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20 Switzerland Tel: +41-22 338-9155 Fax: +41-22 733-0336 E-mail: makoto.tabata@upov.org</p>

PAÍS ANFITRIÓN

REPRESENTANTE	DIRECCIÓN
Mr Ronald VON BOTHMER	Director Swedish University of Agricultural Sciences Dean of Faculty of Landscape Planning, Horticulture and Agricultural Science PO Box 52, SE-230 53 Alnarp Sweden Tel: +46 40415001 Fax: +46 40415010 E-mail: roland.von.bothmer@vv.slu.se
Mr Jan BJERNINGER	Director Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA) SIDA Sveavägen 20 - 105 25 Stockholm Sweden Switchboard: + 46 8 698 50 00 Fax: +46 8 20 88 64 E-mail: sida@sida.se
Mr Peter L. HERTHELIUS	Senior Agricultural Adviser Swedish International Development Cooperation Agency (SIDA) Department for Natural Resources and the Environment Division for Rural Development SE-105 25 Stockholm Sweden Tel: +46 (8) 6985336 / 369 E-mail: peter.herthelius@sida.se
Ms Karin HORNAY	Academic Conferences P.O. Box 7059 SE-750 07 Uppsala Sweden Tel: +46 18 67 15 10 Fax: +46 18 67 35 30 E-mail: karin.hornay@adm.slu.se
Mr Erik MELANDER	Academic Conferences P.O.Box 7059 SE-750 07 Uppsala Tel: +46 18 67 22 90 Fax: +46 18 67 35 30 E-mail: erik.melander@adm.slu.se

OBSERVADORES**ISF**Mr Bernard **LE BUANEC**

Secretary General
International Seed Federation
Ch. Du Reposoir 7 - 1260 Nyon
Switzerland
Tel: +41 22 3654420
Fax: +41 22 3654421
E-mail: isf@worldseed.org

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y
LA ALIMENTACIÓN**

Mr Clive **STANNARD**

Senior Liaison Officer

Interim Committee of the Treaty/Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture

Food and Agriculture Organization of the United Nations

Viale delle Terme di Caracalla

00100 Rome

Italy

Tel: +39 06 570 55480

Fax: +39 06 570 53057

E-mail: Clive.Stannard@fao.org

Mr Martin Eric **SMITH**

Senior Treaty Support Officer

Interim Committee of the Treaty/Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture

Food and Agriculture Organization of the United Nations

Viale delle Terme di Caracalla

00100 Rome

Italy

Tel: +39 06 570 53445

Fax: +39 06 570 53057

E-mail: MartinEric.Smith@fao.org

Mr Alvaro **TOLEDO CHAVARRI**

Genetic Resources Officer

Interim Committee of the Treaty/Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture

Agriculture Department

Food and Agriculture Organization of the United Nations

Viale delle Terme di Caracalla

00100 Rome

Italy

Tel: +39 06 570 54497

Fax: +39 06 570 53057

E-mail: Alvaro.Toledo@fao.org

Mr Dan **LESKIEN**

Specialist Legal Adviser

Interim Committee of the Treaty/Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture

Food and Agriculture Organization of the United Nations

Viale delle Terme di Caracalla

00100 Rome

Italy

Tel: +39 06 570 54666

Fax: +39 06 570 53057

E-mail: Dan.Leskien@fao.org

Mr. Luis M. **BOMBÍN**
Chief, General Legal Affairs Service
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Tel: +39 06 570 55643
Fax: +39 06 570 54408
E-mail: Luis.Bombin@fao.org

Ms Kakoli **GHOSH**
Agriculture Officer
Seed and Plant Genetic Resources Service (AGPS)
Agriculture Department
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
Italy
Tel: +39 06 570 54533
Fax: +39 065705 6347
E-mail: Kakoli.Ghosh@fao.org

CONSULTORES

Mr Carlos M. **CORREA**
Legal Adviser
CEIDIE
University of Buenos Aires
Monasterio 1138
Vie Lopez 1638
Argentina
E-Mail : ceidie@derecho.UBA.AR

Mr Gerald **MOORE**
Legal Adviser
Via dei Ceraseti 23
Marino 00040
Rome
Italy
Tel. + 39 06 93546109
E-mail: gerald.moore@pcg.it

Mr Walter **SMOLDERS**
Legal Adviser
Moerkerkse steenweb 173
B-8310 Sint Kruis
Belgium
Tel +32 50 679390
E-mail: walter.smolders2@pandora.be